



**ORDEN PRI/191/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el período 2020-2023.**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, exige en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, prevé en su artículo 5 que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ha elaborado su Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), que comprende las actuaciones en materia de subvenciones del Departamento. El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobará su propio PES, ya que al amparo del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

Por otro lado, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de Derecho público adscrita al Departamento, no concede ninguna subvención o ayuda pública, por lo que no se configura como uno de los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan.

Finalmente, no se incluyen en el plan aquellas transferencias corrientes o de capital que amparan aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinados, y las que se realicen a favor de entidades cuyos presupuestos se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que estas transferencias están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8.

Asimismo, tampoco se incorporan las transferencias que se realizan a cambio de una contraprestación directa del beneficiario, ni las ayudas a víctimas del terrorismo, porque no tienen la consideración de subvenciones.

En el Plan se incluyen 7 líneas de subvención en régimen de concurrencia competitiva, y 30 de concesión directa. Además de las anteriores, 2 líneas combinan el procedimiento de concurrencia competitiva y el de concesión directa, y en un caso se permiten ambas posibilidades. En el Plan se contemplan, por tanto, un total de 40 líneas de subvención.

El Plan Estratégico de Subvenciones objeto de esta Orden tendrá una vigencia de cuatro años, comprendiendo por tanto el periodo 2020-2023, de conformidad con el contenido del presupuesto que corresponda a este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

- 1.º Aprobar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, que se acompaña como anexo a la presente Orden.
- 2.º Publicar el plan estratégico de subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de febrero de 2020.

**La Consejera de Presidencia y  
Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARA EL PERIODO 2020-2023**

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN.
- 2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.
- 3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.
- 4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.
- 5.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.
- 6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.
- 7.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.



## 1.- INTRODUCCIÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, determinó con el carácter de norma básica, la obligación de que los órganos de todas las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propusieran el establecimiento de subvenciones deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso la aplicación de dicho Plan al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por su parte, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio los configura, además, aunque en esta ocasión sin naturaleza básica, como instrumentos de planificación de políticas públicas, que deben tener por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Boletín Oficial de Aragón nº 68, de 10 de abril de 2015, publicó la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Dicha Ley tiene por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones que se concedan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la normativa básica estatal.

El artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, determina que en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Estos planes estratégicos deben acompañar al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y deben contener los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.

Dichos planes serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente, sin perjuicio de que se puedan elaborar planes estratégicos conjuntos aprobados por el Gobierno de Aragón, y como norma general tendrán como vigencia un periodo máximo de cuatro años. En este sentido, la vigencia que se da al presente Plan Estratégico se corresponde con esa



limitación, comprendiendo el periodo 2020-2023, ambos inclusive.

Asimismo, la norma autonómica prevé el carácter programático de los planes, no generando su contenido derechos ni obligaciones, debiendo ser objeto de publicación. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, los planes estratégicos deben ceñirse al siguiente contenido mínimo:

- a) Líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.
- b) Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.
- c) Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- d) El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.
- e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Igualmente, el plan estratégico de subvenciones deberá ser objeto de seguimiento y control. De esta manera, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, en el primer trimestre de cada año, los Departamentos y organismos públicos deberán efectuar la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa.

Cada Departamento acompañará además dicha evaluación con un informe en el que se pronunciará sobre el grado de avance de la aplicación del Plan. Esta evaluación servirá de base al plan estratégico o a su modificación, que deberá remitirse a su vez en el mes de julio al Departamento de Hacienda y Administración Pública para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para cada ejercicio.

Dentro de las competencias de este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se debe apuntar como precedente la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones por parte del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales con una vigencia para el período 2016-2019, mediante Orden de 22 de febrero de 2016 del Consejero de Presidencia. Dicho Plan fue objeto de modificación por diferentes Órdenes de modificación.



Ha de tenerse en cuenta la nueva estructura departamental prevista en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. De conformidad con su artículo tercero, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se le atribuyen las siguientes competencias:

- Las atribuidas al anterior Departamento de Presidencia excepto las de desarrollo estatutario, las de memoria democrática y las de calidad y evaluación normativa.

Asimismo, al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales queda adscrita la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión. Posteriormente, mediante Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se ha atribuido al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel, y, a su vez, se le adscribe también el Instituto Aragonés de la Mujer.

Por su parte, según el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Servicios Jurídicos.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Justicia.
- Dirección General de Interior y Protección Civil.

Esta nueva organización administrativa se completa con el correspondiente Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En este momento, y en cumplimiento de lo determinado por la citada normativa vigente en materia de subvenciones, debe procederse a la aprobación de un nuevo plan estratégico que comprenda las actuaciones que, en materia de subvenciones, vaya a llevar a cabo el



Departamento de Presidencia en el periodo correspondiente a los años 2020-2023, y que se encuentren previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2020 y posteriores.

Ahora bien, el Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales aprobará su propio PES, ya que al amparo del artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, existen razones justificadas para ello. Así, razones organizativas lo aconsejan dada la entidad propia de esta materia en relación con el resto de competencias atribuidas al Departamento.

Por otro lado, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, entidad de Derecho público adscrita al Departamento, no concede ninguna subvención o ayuda pública, por lo que no se configura como uno de los centros gestores de las subvenciones incluidas en el presente Plan.

No se incluyen en el plan aquellas transferencias corrientes o de capital que amparan aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinados, y las que se realicen a favor de entidades cuyos presupuestos se integran en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, ya que estas transferencias están excluidas del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en su artículo 8.

Asimismo, tampoco se incorporan las transferencias que se realizan a cambio de una contraprestación directa del beneficiario.

Hay que destacar, finalmente, que no se incluyen en este Plan Estratégico las ayudas a víctimas del terrorismo, que corren a cargo de la aplicación presupuestaria 10010/G/1211/480347/91002, ya que conforme a Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo las indemnizaciones por daños personales, ya sean físicos o psíquicos y las reparaciones por daños materiales no tienen la consideración de subvenciones, al no poder incluirse dentro del concepto definido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **2.- ÁMBITO INSTITUCIONAL Y TEMPORAL DEL PLAN.**

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:



- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Relaciones Institucionales.
- Dirección General de Justicia.
- Dirección General de Interior y Protección Civil.

La Dirección General de Administración Local gestiona, además de su propio presupuesto, los créditos de la Sección 26 "A las Administraciones Comarcales", que no se incluyen en el presente plan estratégico al tratarse de fondos incondicionados que no tienen el carácter de subvención.

En el aspecto temporal, como se ha señalado en el apartado anterior, el plan abarca el periodo correspondiente al periodo 2020-2023, ambos inclusive.

### **3.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se asignan las competencias generales al Departamento en materia de coordinación normativa y de los programas interdepartamentales, servicios jurídicos, administración de justicia, comunicación, organización de la actividad institucional y radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones, así como en materia de administración local e interior.

Las áreas funcionales del plan son las siguientes:

- Actuaciones concretas en relación con los Servicios Generales del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y actuaciones exteriores.
- El apoyo a la Administración local y el desarrollo de la política territorial.
- Actuaciones de Relaciones Institucionales.
- Los servicios relacionados con la Administración de Justicia.
- Los servicios de seguridad y protección civil, servicios de interior, así como los servicios de cooperación con la policía local.



#### 4.-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

En el plan se contempla un total de 40 líneas de subvención. Los programas presupuestarios en los que se recogen líneas de subvención son los siguientes, ordenados por centro gestor:

CENTRO GESTOR		PROGRAMA
10010	Secretaría General Técnica	121.1 Servicios Generales de Presidencia
		131.1 Actuaciones de Relaciones Exteriores
10030	DG. de Administración Local	125.1 Apoyo a la Administración Local
		125.2 Política Territorial
100040	DG. de Relaciones Institucionales	612.0 Fondo Inversiones de Teruel
10050	DG. de Justicia	142.1 Servicios Administración Justicia
10080	DG. de Interior y Protección Civil	121.3 Servicios de Seguridad y Protección
		121.5 Servicios de Interior
		125.9 Cooperación con la Policía Local

Las líneas de subvención se ordenan en relación con el sector al que se dirigen. La información de las líneas de subvención se refleja en las fichas que se incorporan a este plan. En las mismas, se determinan los objetivos y efectos que se pretenden con cada línea, el plazo necesario para su consecución, los costes de realización, las fuentes de financiación de las aportaciones, el procedimiento de concesión que se va a seguir en su tramitación y, en el caso de que la concesión sea en régimen de concurrencia competitiva, se determinan las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión.

#### 5.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

Este Plan ha sido objeto de evaluación de impacto de género y se han tomado en consideración las observaciones recogidas en el Informe de evaluación de impacto de género, emitido al respecto en fecha 27 de febrero de 2020 por el Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

#### 6.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Las actuaciones de seguimiento y control del Plan Estratégico de Subvenciones del





Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo. Para la realización de esta actividad, se tendrá en consideración criterios como el número de personas beneficiarias que resulte de la concesión de la correspondiente subvención desagregados por sexo cuando corresponda o con indicación del impacto de género en otros casos, así como el número de ayudas y su correspondiente importe, teniendo en cuenta los indicadores determinados en las fichas descriptivas de las líneas de subvención.



## 7. FICHAS DESCRIPTIVAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Desarrollar proyectos formativos en materia de periodismo y comunicación	
<b>Línea de subvención 1.1:</b>	
480012 Ayudas Postgrados y otros	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Comunicación	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Ampliar la formación de los titulados en algún área vinculada al mundo de la comunicación y facilitar su incorporación en el mercado laboral.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante convocatorias anuales de becas	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de becarias/os seleccionados, con datos desagregados por sexo, así como valoración de su periodo formativo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Contribuir a la preservación y protección del patrimonio cultural de Tarazona y su comarca.	
<b>Línea de subvención 1.2:</b>	
480351 Fundación Tarazona Monumental	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
La Fundación Tarazona Monumental tiene como objeto la promoción cultural de la ciudad de Tarazona y en especial, el desarrollo de actividades que contribuyen a la restauración y mantenimiento de su patrimonio histórico y a su acrecentamiento, investigación y difusión. El Gobierno de Aragón es uno de los fundadores. Entre los objetivos perseguidos con esta financiación se encuentran los de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante Orden de concesión o firma de convenio de colaboración.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número y entidad de las acciones realizadas por la Fundación Tarazona Monumental.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
El Gobierno de Aragón, en el ámbito de sus competencias, desea contribuir al desarrollo, la mejora profesional y el empleo en el sector de la comunicación de la Comunidad Autónoma -fundamentalmente, a través de acciones de carácter formativo- y al desarrollo de eventos de interés general que supongan un impulso y proyección de dicho sector.	
<b>Línea de subvención 1.3:</b>	
480366 Convenio Asociación de Periodistas Aragón	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Medios de comunicación social	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Dar formación práctica a licenciadas/os y postgraduadas/os en Ciencias de la Información, Periodismo o comunicación audiovisual, y organizar actividades de interés para el sector aragonés de la comunicación y de interés general para la Comunidad Autónoma.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anuales	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	
<i>Importe que financia o porcentaje:</i>	
91002 Fondos propios	100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Aprobar un convenio de colaboración con la Asociación de Periodistas de Aragón, en el que se establezca la colaboración del Gobierno de Aragón en la organización del Congreso de Periodismo Digital en Huesca.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de asistentes a las diferentes actividades, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Contribuir a preservar y analizar la figura de Labordeta, su dimensión social, política y cultural.	
<b>Línea de subvención 1.4:</b>	
480410 Fundación Labordeta	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Facilitar la realización de actividades académicas que permitan dar a conocer la obra y la trayectoria de José Antonio Labordeta	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
A anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante Orden de concesión o firma de convenio de colaboración.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de actividades realizadas y número de visitas a la Fundación, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar con la Fundación +34 para que prosiga con su labor de asesoramiento a las familias, y por la calidad de vida y reinserción de los presos españoles en el extranjero.	
<b>Línea de subvención 1.5:</b>	
480493 Fundación +34	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades que afectan a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Asesoramiento a las familias, y por la calidad de vida y reinserción de los presos españoles en el extranjero, y de los aragoneses en particular.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	Variable en función de la actividad o actividades subvencionadas
<b>g) Plan de acción:</b>	
Aprobar una Resolución de concesión directa de una subvención a la Fundación +34 para la realización de diversas actuaciones por la Fundación a favor de los españoles, y de los aragoneses en particular, privados de libertad en el extranjero.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de actuaciones realizadas, con datos desagregados por sexo, cuando sea posible.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar con la Real Academia de Medicina de Zaragoza para que prosiga con su labor de cultivar y estimular el estudio y la investigación de las ciencias médicas y afines.	
<b>Línea de subvención 1.6:</b>	
480495 Real Academia de Medicina de Zaragoza	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades que afectan a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyar aquellas iniciativas y proyectos singulares de interés público y social que sean realizados por entidades que representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias para generar un conocimiento científico que pueda ser útil a la sociedad.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	x
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	Variable en función de la actividad o actividades subvencionadas
<b>g) Plan de acción:</b>	
Aprobar una Resolución de concesión directa de una subvención a la Real Academia de Medicina de Zaragoza para colaborar en la financiación de los gastos que se produzcan en la realización de sus actividades.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de actuaciones realizadas.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Programa de acogida a activistas por los derechos humanos en Sáhara y Colombia.	
<b>Línea de subvención 1.7:</b>	
480686 Convenio MUNDUBAT	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, le atribuye a este Departamento en el art 1. g <i>el impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma.</i>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar protección temporal a personas defensoras de los derechos humanos en situación de riesgo.</li> <li>• Contribuir a generar un entorno seguro y propicio en los territorios de origen de las personas afectadas.</li> <li>• Mejorar la situación de las personas defensoras una vez retornen a sus territorios.</li> <li>• Mejorar el conocimiento que la población aragonesa tiene sobre la situación que afrontan comunidades y organizaciones defensoras de los derechos humanos en terceros países.</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
240.000 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Fondos propios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 10010 G/1211 480686 91002 PEP 2020/000052 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón	60.000 €
<b>g) Plan de acción:</b>	
Aprobar una resolución de concesión directa de una subvención a la fundación MUNDUBAT, para desarrollar un programa de acogida a personas defensoras de los derechos humanos.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de actividades y actuaciones llevadas a cabo, con datos desagregados por sexo.	





<b>Centro Gestor:</b>	
10010- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 121.1 Servicios Generales de Presidencia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Revertir el principal problema estructural que afecta a la provincia de Teruel, la despoblación.	
<b>Línea de subvención 1.8:</b>	
480573 Convenio CEOE Teruel actuaciones despoblación	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, le atribuye a este Departamento en el art 1. g <i>el impulso y coordinación general de los programas, acciones y actividades, cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y control del Fondo de Inversiones para Teruel (letra I)</i> . Igualmente en la letra ñ del mismo artículo se le atribuye <i>el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local</i>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Frenar la pérdida de población y el progresivo envejecimiento de la estructura demográfica provincial.</li> <li>Conseguir el impulso de nuevas políticas, estrategias y recursos económicos con los que hacer frente a dichas medidas.</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
10.000 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	
Fondos propios. Con cargo a la aplicación presupuestaria 10010 G/1211 480573 91002 PEP 2017/000368 del Presupuesto de Gastos del Departamento de Presidencia y relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón	Importe que financia o porcentaje:  5.000 €
<b>g) plan de acción:</b>	
<p>Aprobar una resolución de concesión directa de una subvención a CEOE Teruel, para mantener reuniones de trabajo con instituciones y representantes públicos de cara a influir en el diseño de las futuras políticas tendentes a revertir el deterioro demográfico que sufre la provincia de Teruel.</p> <p>Mantener contacto permanente con los agentes sociales y económicos más representativos de la provincia.</p> <p>Visita a territorios con la misma problemática poblacional para conocer de primera mano las actuaciones llevadas a cabo y que han tenido resultados exitosos.</p> <p>Presencia en foros nacionales e internacionales en los que se debate sobre despoblación.</p>	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de actividades y actuaciones llevadas a cabo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010 – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 1311 Actuaciones de relaciones exteriores	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaboración con las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania para el fomento de proyectos de cooperación transfronteriza.	
<b>Línea de subvención 1.9:</b>	
440051 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 460008 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 470002 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA. 480026 PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	x
Concesión directa	
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Entre las competencias atribuidas al Departamento por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encuentra la acción exterior.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la cooperación transfronteriza entre entes públicos, empresas privadas, entidades sin ánimo de lucro, y entidades locales aragonesas con otras empresas o entidades de las regiones francesas Nueva Aquitania y Occitania.</li> <li>- Concesión de subvenciones para el fomento de actividades, programas y proyectos basados en el retorno de flujos económicos a la Comunidad Autónoma de Aragón que repercutan en valor añadido a la actividad económica de ésta.</li> <li>- Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de polos de competitividad regional transfronteriza, aprovechando la vis atractiva y la posición geográfica de la Comunidad Autónoma de Aragón.</li> <li>- Subvención de actividades, programas y proyectos basados en la creación de sinergias de partenariado europeo, paneuropeísmo y vecindad europea..</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	
Plurianual	x
<b>e) Costes previsibles:</b>	
280.000 euros	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Relaciones Institucionales	<b>Importe que financia o porcentaje:</b> Como máximo 65 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Nueva Aquitania y el Gobierno de Aragón de 26 de septiembre de 2013 (BOA nº 50, de 12 de marzo de 2014).</li> <li>- Convenio de cooperación transfronteriza entre el Consejo Regional de Occitania y el Gobierno de Aragón de 1 de abril de 2015 (BOA nº 130, de 8 de julio de 2015).</li> <li>- Orden PRE/2106/2017, de 12 de diciembre, del Consejero de Presidencia (modificada por Orden PRE/1622/2018, de 8 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y las regiones francesas de Nueva Aquitania y Occitania, publicada en el Boletín Oficial de Aragón núm. 246, de 27 de diciembre de 2017.</li> <li>- Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016 (modificada puntualmente por la Orden PRE/415/2018, de 2 de marzo, y por la Orden PRE/1623/2018, de 8 de octubre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón (BOA nº 116, de 17 de junio de 2016).</li> </ul>	



<b>h) Indicadores:</b>	
Números de actividades, actuaciones, programas y proyectos subvencionados.	
<b>Centro Gestor:</b>	
10010 – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Promoción y fomento de las actuaciones relacionadas con la acción exterior.	
<b>Línea de subvención 1.10:</b>	
405004 CONVENIO ACADEMIA GENERAL MILITAR. CURSO INTERNACIONAL DE DEFENSA	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
<b>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b>	
Entre las competencias atribuidas al Departamento por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encuentra la acción exterior.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	
Contribuir al conocimiento de la problemática de la Defensa en el contexto nacional e internacional, así como de los distintos aspectos interrelacionados con dicha problemática, tales como la Política Europea de Seguridad y Defensa, y de las relaciones de España con otros Estados, Alianzas y Organizaciones Internacionales que procuran la Paz y la Seguridad Internacional.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	
Plurianual	x
<b>e) Costes previsibles:</b>	
25.000,00 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Recursos propios	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Aprobar una resolución de concesión directa de subvención	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de asistentes al curso, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10010 – SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
PROGRAMA 131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Difusión de información sobre la Unión Europea.	
<b>Línea de subvención 1.11:</b>	
480417 CONVENIO FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS (FAMCP). DIFUSIÓN INFORMACIÓN UNIÓN EUROPEA	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</b>	
Entre las competencias atribuidas al Departamento por el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se encuentra la acción exterior.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Difundir y hacer llegar a las entidades locales aragonesas información actualizada, adecuada y precisa acerca de la Unión Europea y proyectos europeos de interés.</li> <li>- Apoyar a las entidades locales para, abordar, a través de una visión práctica e interactiva, los cauces de financiación europeos de acuerdo con las perspectivas financieras que se establecen en el Marco Financiero Plurianual.</li> <li>- Generar un aumento de proyectos presentados por las entidades locales, tanto de cooperación y promoción de hermanamientos, como de fomento de tejido asociativo en programas europeos para obtener financiación y búsqueda de socios viables a la hora de asentar las bases de consorcios en proyectos locales de dimensión comunitaria.</li> </ul>	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
20.000,00 €	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	
91002 Recursos propios	80%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Formalizar un convenio.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Atención a las entidades locales en materia de asuntos europeos.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10030- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
1252 "Política Territorial"	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la mejora del abastecimiento de agua en Novallas.	
<b>Línea de subvención 2.1:</b>	
760166 "Mejora red abastecimiento agua en Novallas"	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	
Concesión directa	X
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye en su artículo primero apartado ñ), "el ejercicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Régimen Local".	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la mejora del abastecimiento de agua en Novallas.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual (2019-2020)	Actuación que se agota en 2020
<b>e) Costes previsibles:</b>	
Importe del plurianual aprobado que asciende a 344.073,35 euros para el ejercicio 2020	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	
Recursos propios	Importe que financia o porcentaje: 100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Convenio formalizado con fecha 24 de mayo de 2019	
<b>h) Indicadores:</b>	
Actividad/es realizada/s	

<b>Centro Gestor:</b>	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 125.1 "Apoyo a la Administración Local"	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
<b>Línea de subvención 2.2:</b>	
480572 "Convenio FAMCP. Gastos de Funcionamiento"	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x (Nominativa)
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>El artículo 166 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón dispone que las federaciones y asociaciones de municipios gozarán de las subvenciones y ayudas económicas que se establezcan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son las asociaciones de entidades locales aragonesas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses comunes de las mismas.</p>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de los gastos de funcionamiento de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP).	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	
Plurianual	x
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante subvención nominativa de concesión directa. Se instrumentará por medio de convenio de colaboración.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Actividad/es realizada/s	



<b>Centro Gestor:</b>	
10030 - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
1252 "Política Territorial"	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de equipamientos e infraestructuras.	
<b>Línea de subvención 2.3:</b>	
Línea de subvención 760123 "Convenio con la ciudad de Huesca" Línea de subvención 760124 "Convenio con la ciudad de Teruel"	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	x (Nominativa)
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
<p>El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.</p> <p>El artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón define que el programa de política territorial se destinará a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales que guarden relación con la mejora de la estructura local, de acuerdo con los criterios de la ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio. Asimismo, dispone que los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son los municipios de Huesca y Teruel, que son objeto de tratamiento específico a través de los oportunos Convenios.</p>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, de equipamientos e infraestructuras.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	
Plurianual	x
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
La financiación de las subvenciones correrá íntegramente a cuenta del Presupuesto de la Dirección General de Administración Local.	La financiación se realiza íntegramente con fondos propios.
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante subvenciones nominativas de concesión directa. Las ayudas se instrumentarán mediante convenios de colaboración con los municipios de Huesca y de Teruel.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Actividad/es realizada/s	

<b>Centro Gestor:</b>	
10030 – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
125.2 “Política Territorial”	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca y su posterior cesión al Ministerio de Defensa.	
<b>Línea de subvención 2.4:</b>	
760151 “Convenio Ayto. de Huesca. Compra de terrenos”	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X (nominativa)
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la organización territorial propia de la Comunidad y la ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.</p> <p>El artículo 261 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón define que el programa de política territorial se destinará a fomentar e incentivar las actuaciones de las entidades locales que guarden relación con la mejora de la estructura local, de acuerdo con los criterios de la Ley de Comarcalización y con las directrices de ordenación del territorio. Asimismo, dispone que los municipios de Huesca, Teruel y Zaragoza serán objeto de tratamiento específico a través de los oportunos convenios.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son los municipios de Huesca y Teruel, que son objeto de tratamiento específico a través de los oportunos Convenios.</p>	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Colaborar en la financiación, en cuantía cierta y sin referencia a porcentajes, para la adquisición de terrenos con motivo de la ampliación y acondicionamiento del complejo Cuartel Sancho Ramírez en la ciudad de Huesca y su posterior cesión al Ministerio de Defensa de acuerdo con el Convenio de colaboración aprobado en sesión de 15 de octubre de 2018 y adenda en sesión de 6 de noviembre de 2018, del Gobierno de Aragón.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
A anual	Actuación que finaliza en 2020
Plurianual	
<b>e) Costes previsibles:</b>	
Importe del plurianual aprobado que asciende a 646.966,25 euros para el año 2020	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
Recursos propios	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Convenio formalizado con fecha 17 de octubre de 2018 y adenda con fecha 9 de noviembre de 2018.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Actividad/es realiza/s	





Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Apoyo a la creación y mejora de infraestructuras de la provincia de TERUEL. Proyecto de urbanización de vial en Alcañiz.	
Objetivos estratégicos:	
Mejorar la infraestructura del transporte y la conectividad de la provincia de Teruel así como su integración en redes de transporte intra-autonómicas.	

Línea de subvención 3.1:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel	
10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Ejecución de un nuevo vial de acceso al centro de Alcañiz que a su vez suponga un proyecto integral de restauración paisajística y que sirva para minimizar cualquier posible impacto futuro en la sostenibilidad del entorno y la seguridad de vecinos y edificaciones.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.000.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001)	100%
50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel ha aprobado este proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
- Grado de construcción efectiva del vial de acceso	



Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación para el Desarrollo Comunidad de Albarracín.	
Objetivos estratégicos:	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

Línea de subvención 3.2:	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel	
10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Apoyo a la Fundación para el Desarrollo Comunidad de Albarracín para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
240.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001)	
50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
g) Plan de acción:	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	



<b>Centro Gestor:</b>	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel"– Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Bodas de Isabel.	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

<b>Línea de subvención 3.3:</b>	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel	
10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyo a la Fundación Bodas de Isabel para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
200.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001)	
50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
<b>h) Indicadores:</b>	



<b>Centro Gestor:</b>	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Santa María de Albarracín.	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

<b>Línea de subvención 3.4:</b>	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel 10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyo a la Fundación Santa María de Albarracín para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
360.000 €. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001) 50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
<b>h) Indicadores:</b>	



<b>Centro Gestor:</b>	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
6120: "Fondo de Inversiones de Teruel" – Fundaciones de interés para la provincia de Teruel. Fundación Amantes de Teruel.	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes	

<b>Línea de subvención 3.5:</b>	
10040 G/6120/740021/32200 Fondo de Inversiones de Teruel 10040 G/6120/740021/91001 Fondo de Inversiones de Teruel	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concurrencia no competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
La competencia en la coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel le corresponde al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en la Disposición final primera del Decreto de 10 de septiembre de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de septiembre).	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyo a la Fundación Amantes de Teruel para el fomento de iniciativas culturales, en especial destinadas a la rehabilitación y creación de bienes de contenido cultural.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
140.000 € en el FITE 2019. El coste de futuros ejercicios está ligado a la aprobación de cada uno de los proyectos en el Convenio anual del Fondo de Inversiones de Teruel.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
50% Fondos Propios de la C.A. de Aragón (91001) 50% Fondo finalista Administración General del Estado (32200)	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante subvención de concesión directa por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales en los términos que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel haya aprobado el proyecto de inversión.	
<b>h) Indicadores:</b>	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo.	
Línea de subvención 4.1:	
400008. Elemento PEP 2012/0004833: Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la formación de Jueces y Magistrados en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Concesión directa NOMINATIVA Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma de Aragón 2020	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Jueces y Magistrados destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con LAS MEDIDAS DEL EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género VIOGEN.	
<b>Línea de subvención 4.2:</b>	
400008. Elemento PEP 2012/0004833: Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial para la formación de Jueces y Magistrados destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Formación Jueces y Magistrados con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
10.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en uno de los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Jueces y Magistrados destinados en cada una de las sedes.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Financiación del funcionamiento y mantenimiento de los Juzgados de Paz.	
<b>Línea de subvención 4.3:</b>	
460079: "Gastos funcionamiento Juzgados de paz" Elemento PEP 2008/000296	
<b>Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Compensar a las Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
390.000 € El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002: Fondos propios	
<b>g) Plan de acción:</b>	
Concesión directa LEGAL.  El artículo 52 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial establece que en los presupuestos de las Administraciones competentes en materia de Justicia habrá de contemplarse la consignación presupuestaria suficiente para atender la obligación de subvencionar a los Ayuntamientos en los que radiquen Juzgados de Paz por los gastos de funcionamiento de estos. La norma dispone además que la subvención se modulará en función del número de habitantes de derecho del municipio.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de Juzgados de Paz que reciben la financiación para su funcionamiento y mantenimiento.	





Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.4: Convenios UNIVERSIDADES	
440187. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Convenios de colaboración con las Universidades para la realización de acciones de formación en materia de la mediación objeto de estas bases, dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia y a los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación del personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales intervinientes en los procedimientos judiciales, para favorecer la utilización de la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
35.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión directa NOMINATIVA Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma de Aragón 2020	
Concesión directa mediante Convenios con las Universidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, según Bases y previsión presupuestaria.	
h) Indicadores:	
Número de alumnas/os asistentes a los Cursos de Formación, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.5:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para desarrollar acciones de difusión, divulgación y promoción de la mediación objeto de estas bases, dirigidas a los profesionales y a las ciudadanas/os en general.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsible:	
50.000 € (Según previsión presupuestaria 2020)	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	
Número de acciones realizadas por cada uno de los beneficiarios, con datos desagregados por sexo en la medida de lo posible.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<b>Línea de subvención 4.6:</b>	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la realización de acciones de estudio e investigación en el ámbito de la implantación de la mediación.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
25.000 € Según previsión presupuestaria 2020.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002: Fondos propios	
<b>g) Plan de acción:</b>	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de proyectos de investigación en materia de mediación realizado por los beneficiarios	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
PLAN DE MEDIACIÓN: Fomento de la mediación intrajudicial en todos los ámbitos jurisdiccionales y de la mediación extrajudicial en los ámbitos civil y mercantil, en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
Línea de subvención 4.7:	
480454. Elemento PEP 2014/000099: "PLAN DE MEDIACIÓN" Subvenciones dirigidas a Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones para la realización de programas piloto de implantación de la mediación en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia e Interior, según su artículo 17.1.f, la competencia de impulsar y coordinar medidas alternativas para la desjudicialización de conflictos.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Fomento de acciones promovidas por Colegios Profesionales, Asociaciones sin ánimo de lucro y Fundaciones que favorezcan la mediación, entendida en sentido amplio, como procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad y construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
75.000 € Según dotación Presupuestos de la Comunidad Autónoma	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002: Fondos propios	
g) Plan de acción:	
Convocatoria pública anual/plurianual según Bases y previsión presupuestaria	
h) Indicadores:	
Número de mediaciones realizadas por las entidades beneficiarias de la subvención dentro de los Planes piloto de mediación intrajudicial.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Financiación de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, mediante subvención a los Colegios de Abogados y de Procuradores de Zaragoza, Huesca y Teruel, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el Decreto 110/2014, modificado por Decreto 161/2016, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones directas a los Colegios de Abogados y Procuradores, por la prestación de los servicios, distinguiendo según su artículo 50.2 entre las actuaciones en turno de guardia, los gastos de funcionamiento e infraestructura y las actuaciones profesionales de defensa y representación.	
<b>Línea de subvención 4.8:</b>	
480258: "Subvenciones a Colegios Profesionales" Elemento PEP 2009/000583: Crédito ampliable	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz .	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Concesión de subvenciones directas a los Colegios de Abogados y Procuradores, por la prestación de los servicios a las personas que tienen reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita y que comprende las actuaciones de turno de guardia, los gastos de funcionamiento e infraestructura y las actuaciones profesionales de defensa y representación	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
4.520.000 € Presupuesto del ejercicio 2020. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Crédito ampliable	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002: Fondos propios	
<b>g) Plan de acción:</b>	
Concesión directa LEGAL. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el Decreto 110/2014, modificado por Decreto 161/2016, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de expedientes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y número de actuaciones profesionales realizadas por los colegiados de los Colegios de Abogados y Procuradores de Zaragoza, Huesca y Teruel, con desagregación por sexo de las personas beneficiarias.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Financiación de los servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria a los internos de los Centros Penitenciarios de Aragón, mediante subvención a los Colegios de Abogados de Zaragoza y Teruel, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 9/2017, de 19 de octubre, que regula los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos de Aragón, entre los que se encuentra el Servicio de Orientación Penitenciaria dirigido a los internos reclusos en centros penitenciarios situados en la Comunidad Autónoma de Aragón sin recursos económicos suficientes, y establece que el Gobierno de Aragón subvencionará con cargo a sus presupuestos la prestación de este servicio por parte de los Colegios de Abogados de Aragón.	
<b>Línea de subvención 4.9:</b>	
480581: "Servicio de Orientación y asistencia jurídica penitenciaria" Elemento PEP 2018/000272	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio de Colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y los Colegios de Abogados de Huesca y Teruel que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico de colaboración entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de las actuaciones de orientación jurídica penitenciaria que se realicen a las personas internas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos en Aragón.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
46.537,40 € año, anualidades 2020-2023 Según previsión presupuestaria.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002: Fondos propios	
<b>g) Plan de acción:</b>	
Concesión directa LEGAL. Ley 9/2017, de 19 de octubre, que regula los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos de Aragón, entre los que se encuentra el Servicio de Orientación Penitenciaria dirigido a los internos reclusos en centros penitenciarios situados en la Comunidad Autónoma de Aragón.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de internas/os de los Centros Penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Aragón atendidos por los Letrados asignados por los Colegios de Abogados al Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Convenio con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón con el objetivo de colaborar mediante el otorgamiento de subvención en la financiación de la formación de los colegiados adscritos a los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita.	
<b>Línea de subvención 4.10:</b>	
480638: "Convenio Consejo de Colegios de Abogados formación asistencia jurídica gratuita" Elemento PEP 2018/000374	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio de Colaboración con el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico de colaboración entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de las actuaciones de formación de las abogadas/os adscritos a los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita en materias relacionadas con dichos Servicios.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
10.000 € año Según previsión presupuestaria.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002: Fondos propios	
<b>g) Plan de acción:</b>	
Concesión DIRECTA NOMINATIVA (Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma 2020). Formalizar convenio de colaboración.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de cursos de formación organizados en cada uno de los Colegios de Abogados y número de asistentes entre las abogadas/os adscritos a los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Convenio con la Academia de Jurisprudencia y Legislación con el objetivo de colaborar mediante el otorgamiento de subvención en la financiación de acciones competencia de la Academia y que resultan de interés para la Administración de Justicia de Aragón.	
<b>Línea de subvención 4.11:</b>	
480639: "Convenio Academia Jurisprudencia y Legislación" Elemento PEP 2018/000375	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio de Colaboración con la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Aragón que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico de colaboración entre las instituciones que lo suscriben, para el desarrollo de las actuaciones de estudio e investigación de las materias de su competencia y que sean de interés para la Administración de Justicia de Aragón.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
5.000 € año Según previsión presupuestaria.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002: Fondos propios	
<b>g) Plan de acción:</b>	
Concesión DIRECTA NOMINATIVA (Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma 2020).	
<b>h) Indicadores:</b>	
Número de actuaciones realizadas en materias de interés relacionadas con la Jurisprudencia y Legislación que resulten de interés para la Administración de Justicia de Aragón.	





Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Convenio con la Consejo de Colegios de Abogados de Aragón con el objetivo de colaborar mediante el otorgamiento de subvención para la financiación de la realización de acciones de formación y el asesoramiento de los Abogados y demás agentes implicados en el asesoramiento en materia de violencia de género, en especial, en el Turno de Guardia de Violencia y en el conocimiento y difusión de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de delito creadas en la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 4.12:	
480648: "Convenios para la formación Asistencia Violencia Género" Elemento PEP 2019/000139	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz .	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio para la realización de las acciones incluidas en el Convenio es el reflejado en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a profesionales de la abogacía, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i>	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
10.000 € año Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a profesionales de la abogacía, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i> Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las provincias por los Colegios de Abogados y número de asistentes entre las abogadas/os, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050- DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
Programa 142.1: Servicios de Administración de Justicia	
Objetivos estratégicos:	
Convenio entre el Gobierno de Aragón, el Colegio Profesional de Psicología de Aragón y el Colegio Profesional de Trabajo Social de Aragón para la realización de acciones de formación en materias relacionadas con el cumplimiento de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dirigidas a los profesionales de la psicología y trabajadoras/es sociales que desarrollen su actividad en las distintas áreas funcionales y territoriales de la Comunidad Autónoma.	
Línea de subvención 4.13:	
480648: "Convenios para la formación Asistencia Violencia Género" Elemento PEP 2019/000140	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en relación con el Decreto 108/2015 Competencia en el Departamento: Dirección General de Justicia. Sector al que va dirigida la ayuda: Administración de Justicia. Juzgados de Paz.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Concesión de subvenciones directas, mediante Convenio para la realización de las acciones incluidas en el Convenio es el reflejado en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a profesionales de la abogacía, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i>	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
10.000 € año Según previsión presupuestaria.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en el Eje 3 del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, es decir, conseguir mediante el desarrollo de estas actividades formativas dirigidas a las psicólogas/os y trabajadoras/es sociales, el <i>perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas.</i> Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las provincias por los Colegios de Psicólogos y de Trabajadores y número de asistentes, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Fiscales y Letrados de Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con LAS MEDIDAS DEL EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género VIOGEN.	
Línea de subvención 4.14:	
480687. Elemento PEP 2020/000050: Convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia para la formación de Fiscales y Letrados de Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con las acciones incluidas en el EJE "JUSTICIA" del Pacto de Estado contra la violencia de género.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 € Según previsión Presupuesto 2020	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
39002: Fondos transferidos al Instituto Aragonés de la Mujer de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión directa por el supuesto de interés social derivado de su inclusión en uno de los Ejes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	



Centro Gestor:	
10050 DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA	
Programa o área de actuación:	
PROGRAMA 142.1: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Objetivos estratégicos:	
Formación Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo.	
Línea de subvención 4.15:	
480688. Elemento PEP 2020/000050: Convenio de colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia para la formación de Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo..	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
El Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, atribuye a este Departamento el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, asignando a la Dirección General de Justicia.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
Formación de Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia con destino en la Comunidad Autónoma de Aragón en materias relacionadas con el sistema de gestión procesal AVANTIUS y sus aplicaciones de desarrollo..	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
15.000 € Según previsión Presupuesto 2020	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91002 Fondos propios	100 %
g) Plan de acción:	
Concesión DIRECTA NOMINATIVA (Anexo IV Presupuesto Comunidad Autónoma 2020). Formalizar un convenio de colaboración.	
h) Indicadores:	
Número de cursos de formación organizados en cada una de las Sedes Judiciales y número de asistentes entre los Fiscales y Letradas/os de Administración de Justicia destinados en cada una de las sedes, con datos desagregados por sexo.	



<b>Centro Gestor:</b>		
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL		
<b>Programa o área de actuación:</b>		
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y Protección Civil"		
<b>Objetivos estratégicos:</b>		
<p>Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil.</p> <p>Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.</p>		
<b>Línea de subvención 5.1:</b>		
Línea de subvención "Ayudas de protección civil"		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 460005 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios)</li> <li>- 760004 (Ayudas Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS), que cuenten con bomberos voluntarios)</li> <li>- 460124 Convenio con la DPT en materia de protección civil.</li> <li>- 760137 Convenio con la DPT en materia de protección civil.</li> <li>- 460125 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.</li> <li>- 760138 Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.</li> <li>- 460126 Convenio con DPH Ayudas parques de bomberos.</li> </ul>		
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>		
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado): Ayudas Servicios Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento).	x	
Concesión directa* (Nominativas):		x
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenio con la DPT en materia de protección civil.</li> <li>- Convenio con el Ayuntamiento de Huesca en materia de protección civil.</li> <li>- Convenio con la Diputación Provincial de Huesca Parques de Bomberos.</li> </ul>		
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>		
<p>El artículo 71 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.</p> <p>El sector al que se dirige estas ayudas son entidades locales de la Comunidad Autónoma con competencias en el ámbito de la protección civil y en servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento.</p>		
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>		



Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento y equipamiento de entidades locales que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	100%
<b>g) Plan de acción:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Convocatoria anual en el caso de ayudas a los SPEIS.</li> <li>- Convenio con Diputación Provincial de Teruel.</li> <li>- Convenio con Ayuntamiento de Huesca.</li> <li>- Convenio con Diputación Provincial de Huesca.</li> </ul>	
<b>h) Indicadores:</b>	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda.	
Respecto a los tres convenios citados, las cuantías vienen establecidas ya en la Ley de Presupuestos, siendo los indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-La población a la que se atiende, en función del ámbito competencial de cada administración.</li> <li>-Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia.</li> <li>-Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades dirigidos a bomberos y voluntarios/os de protección civil, con datos desagregados por sexo, en su caso.</li> <li>-Número de parques de bomberos dentro del ámbito territorial.</li> </ul>	
Con relación a la convocatoria anual, en el caso de las ayudas a los SPEIS, se establecen indicadores como:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-La tasa del servicio (ratio bomberos voluntarios por la población de la entidad).</li> <li>-La población de la entidad local beneficiaria.</li> </ul>	



<b>Centro Gestor:</b>		
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL		
<b>Programa o área de actuación:</b>		
Programa 1213 "Servicios de Seguridad y Protección Civil"		
<b>Objetivos estratégicos:</b>		
Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento, así como en la adquisición de equipamientos y otros gastos de capital de entidades sin ánimo de lucro, que colaboran en el ámbito de la protección civil. Actuar ante situaciones de emergencia o urgentes que pongan en peligro la seguridad de las personas, su patrimonio o el medio ambiente.		
<b>Línea de subvención 5.2:</b>		
Línea de subvención "Ayudas de protección civil."		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- 480008 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.</li> <li>- 780003 Convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.</li> <li>- 480009 Convenio con las Federaciones de Montañismo y de Espeleología "Montaña Segura".</li> <li>- 780003 Convenio con las Federaciones de Montañismo y de Espeleología "Montaña Segura".</li> <li>- 480487 Convenio Cruz Roja Aragón.</li> <li>- 780192 Convenio Cruz Roja Aragón.</li> <li>- 480488 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.</li> <li>- 780193 Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.</li> <li>- 480489 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.</li> <li>- 780194 Convenio Colegio de Psicología de Aragón.</li> </ul>		
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>		
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado):		
- Ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de protección civil.	x	
Concesión directa*:		
- Convenio con las Federaciones de Montañismo y Espeleología "Montaña Segura"	x	
Concesión directa (nominativas):		
- Convenio Cruz Roja Aragón.		x
- Convenio Colegio Trabajadores Sociales de Aragón.		
- Convenio Colegio de Psicología de Aragón.		
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>		
El artículo 71 de la ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye, como competencia propia las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad. El sector al que se dirige estas ayudas son Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Asociaciones sin ánimo de lucro. Tener en cuenta lo estipulado en el art. 44 de la Ley 30/2002 de Protección Civil y Emergencias de Aragón.		
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>		



Colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y de las entidades sociales sin ánimo de lucro.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsibles:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios.	100%.
<b>g) Plan de acción:</b>	
Mediante convocatoria de ayudas a Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil. Mediante Convenio con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro (Federación Aragonesa de Montañismo y Federación Aragonesa de Espeleología, Cruz roja y los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales y Psicólogos).	
<b>h) Indicadores:</b>	
Los indicadores de las subvenciones que fomentan a la AAVV son: -El número total de voluntarias/os de la agrupación en activo y asegurados, debiendo cumplir de manera ineludible ambos requisitos a la vez y con un límite máximo de 90 voluntarias/os por agrupación, con datos desagregados por sexo. - La población de la comarca/eje expresada en número de habitantes. - La superficie de la comarca/eje expresada en km <sup>2</sup> . - El número de horas de servicios registrados en cada comarca/eje en el año anterior a la convocatoria.	
En el caso de Convenios: -Las intervenciones que se llevan a cabo en situaciones de emergencia o urgencia. -Las horas de impartición de los cursos y demás formatos de formación que se llevan a cabo por parte de estas entidades, con desagregación de datos por sexo. -Número de visitantes a las zonas de montaña de Aragón informados, con datos desagregados por sexo, en su caso.	





Centro Gestor:	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL
Programa o área de actuación:	Programa 1215
Objetivos estratégicos:	Colaborar en la financiación de entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables.

Línea de subvención 5.3:	480696 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la prevención e información de la ludopatía.	
a) Procedimiento de concesión:		
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	
b) Áreas de competencia afectadas:	Entre las competencias del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones de la Dirección General de Interior y Protección Civil se encuentran la iniciación, tramitación y resolución de los procedimientos previstos en la legislación de juego que corresponde a la Comunidad Autónoma y las actividades preventivas e informativas frente a la ludopatía directamente por la Administración o a través de entidades dedicadas a estos fines.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	La financiación de entidades que desarrollan actividades de prevención de la ludopatía dirigidas a la población en general, así como medidas para desincentivar los hábitos y conductas patológicas relacionadas con el juego, con especial atención a los sectores sociales más vulnerables	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):		
Anual	<input type="checkbox"/>	
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>	
e) Costes previsibles:	El coste está ligado a la consignación que para cada año se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:	
91002 Fondos propios	35.000 euros	
g) Plan de acción:	Hasta la fecha los requisitos, objetivos, actuaciones, etc. se contienen en las bases reguladoras contenidas en la Orden PRE/421/2016, de 27 de abril (BOA 17/05/2016) y en cada convocatoria que se publica anualmente (la última Orden PRI/1198/2019, de 5 de septiembre, BOA 24/09/2019).	
h) Indicadores:	<p>Los indicadores que se tendrán en cuenta serán los siguientes:</p> <p>-<u>Valoración técnica de la entidad solicitante.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Grado de implantación de la entidad.</li> <li>2. Experiencia de la solicitante en la realización de actividades.</li> </ol> <p>-<u>Valoración de las actividades:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugares de realización de las actuaciones.</li> <li>2. Contenido y calidad de las actividades.</li> </ol> <p>- Objetivos generales y específicos definidos para las actividades.</p> <p>- Propuesta metodológica para el desarrollo de la actividad valorándose los protocolos de trabajo previstos para la consecución de los objetivos y el nivel de detalle de la metodología.</p>	



<b>Centro Gestor:</b>		
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCION CIVIL		
<b>Programa o área de actuación:</b>		
1259 "Cooperación con la Policía Local"		
<b>Objetivos estratégicos:</b>		
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.		
<b>Línea de subvención 5.4:</b>		
760006 "Subvenciones para equipamiento de la policía local".		
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>		
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	x	
Concesión directa		
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>		
El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 5/2007 , de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia la coordinación de las policías locales de Aragón. En el mismo sentido la Ley 8/2013 de 13 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.		
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>		
Mejorar el equipamiento de los policías locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.		
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>		
Anual		
Plurianual	x	
<b>e) Costes previsibles:</b>		
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.		
<b>f) Fuente de financiación:</b>		<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios		75 % (25% entidad local)
<b>g) Plan de acción:</b>		
Convocatoria anual.		
<b>h) Indicadores:</b>		
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda: -Asignación cantidad mínima a cada Ayuntamiento. - Número de policías en plantilla. Con datos desagregados por sexo. Tasa policial. -Número de habitantes en el municipio.		



<b>Centro Gestor:</b>	
10080- DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR Y PROTECCIÓN CIVIL	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
1259 "Cooperación con la Policía Local"	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Colaborar con aquellos Ayuntamientos que cuentan con Cuerpo de Policía Local con la intención de que llevar a cabo funciones de acompañamiento, asesoramiento y en su caso, seguimiento de las víctimas, en colaboración siempre con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, esto es Guardia Civil o Policía Nacional , en los cuales, conforme al artículo 31 de la LO 1/2014, de 28 de diciembre, se han creado unidades especializadas en la prevención de la violencia de género y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas.	
<b>Línea de subvención 5.5:</b>	
460128 "Subvenciones a entidades locales en materia de violencia de género".	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva (procedimiento abreviado)	X
Concesión directa	X
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
El artículo 76.3 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón incluye como competencia la coordinación de las policías locales de Aragón. En el mismo sentido la Ley 8/2013 de 13 de septiembre de coordinación de Policías Locales de Aragón. El sector al que se dirigen estas ayudas son las entidades locales con efectivos de policía local.	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Proteger el derecho a la vida y la integridad física de las mujeres y también los menores que se encuentran en su entorno familiar, víctimas también directas o indirectas, que se ven arrastrados en las situaciones generadas de violencia.	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	
Plurianual	X
<b>e) Costes previsible:</b>	
El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se habilite en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
91002 Fondos propios	100 %
<b>g) Plan de acción:</b>	
Convocatoria anual o suscripción de convenios.	
<b>h) Indicadores:</b>	
Los indicadores que se señalen tienen que servir para valorar la ayuda que se conceda: -Asignación cantidad mínima a cada Ayuntamiento. -Número de policías en plantilla. Con datos desagregados por sexo. -Número de habitantes en el municipio. -Número de mujeres habitantes municipio.	